

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003684

Lima, 11 de enero de 2021

VISTO:

El informe N° D000006-2021-SAT-ALG de fecha 11 de enero de 2021, emitido por el Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que *“teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo precitado dispone que el Plan Anual de Contrataciones *“debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que *“el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004522 de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2021, del Servicio de Administración Tributaria;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2021, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-004-00004522;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647.

SE RESUELVE:

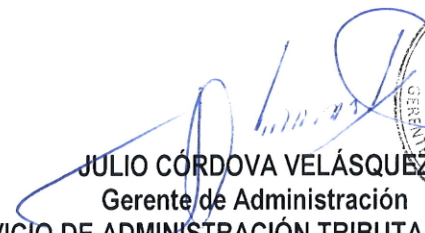
Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2021, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 370, piso 9, Cercado de Lima, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



